



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo

P R O M U D I - Programa Municipal de Inversiones

Municipalidad de Sunchales.

FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA EJECUCION DE OBRAS CIVILES:**

**“PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS -
Ejecución de 6481,50 m2 de pavimento rígido.”**

Financiadas con recursos provenientes de

Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos - PROMUDI

APERTURA DE OFERTAS: 11:00 hs. de 30/09/2026

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I.	LLAMADO A LICITACIÓN
SECCIÓN II.	INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
SECCIÓN III.	CONDICIONES DEL CONTRATO
SECCIÓN IV.	LISTA DE CANTIDADES (IV-A) PLAN DE TRABAJO PREVISTO (IV-B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (IV-C)
SECCIÓN V.	FORMULARIO DE OFERTA (V-A) PLANILLA DE COTIZACION (V-B) PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (V-C)
SECCIÓN VI.	FORMULARIO DE CONTRATO
ANEXO I	CLAUSULAS ADICIONALES
ANEXO II	AJUSTE DE PRECIOS
ANEXO III	PLANOS DE OBRAS

SECCIÓN I

LLAMADO A LICITACIÓN

(MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

1. El Municipio de Sunchales ha recibido de la Provincia de Santa Fe, fondos en el marco de la Cuenta Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos para el financiamiento del Contrato de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2026, para la ejecución del proyecto: “PAVIMENTACIÓN DECALLES URBANAS - Ejecución de 6481,50m2 de pavimento rígido”.-
2. El Municipio de Sunchales invita a presentar ofertas para la ejecución *los trabajos de distribución, alisado y terminación de 6.481,50m2 de pavimento rígido correspondiendo a 2.100m2 a Calle Oroño, 3.951,50m2 a calle Balcarce, y 430m2 a Calle Vélez Sarsfield bajo el proyecto denominado “Pavimento de calles urbanas- Ejecución de 6481,50m2 de pavimento rígido”,* a ser contratado bajo la modalidad de Ajuste Alzado.
3. El plazo de construcción es *90 días contados* desde la fecha del Acta de Inicio o Replanteo según corresponda. El orden de ejecución será primero calle Balcarce, luego calle Oroño y finalmente calle Vélez Sarsfield.
4. Presentación y evaluación de las ofertas: La evaluación y comparación de las ofertas se harán en función de la oferta que resulte económicamente más favorable para el municipio. Será adjudicada la oferta que resulte económicamente más baja y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego.-
5. Calendario de actividades:
 - 5.1 Venta de pliegos: los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir hasta el 28, de Septiembre hasta las 11.00 hs. en Municipalidad de Sunchales – calle Av. Belgrano N° 103 – Pcia. de Santa Fe – Tel-fax (03493 - 425500) y contra el pago de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00) en efectivo o mediante depósito en la Cuenta N° 553-19/05 CBU 3300553715530000019057.
 - 5.2 Consultas y respuestas: se recibirán por escrito hasta el 28 de Septiembre del 2026, en la Municipalidad de Sunchales – calle Av. Belgrano N° 103 – Pcia. de Santa Fe – Tel-fax (03493 - 425500) y/o correo electrónico gestion@sunchales.gov.ar Las respuestas se harán por escrito y/ o correo electrónico por circular aclaratoria hasta el 28 de Septiembre del 2026 a las 11.00 hs.
 - 5.3 Apertura y recepción de ofertas: para el día 30, de Septiembre de 2026 con cierre de aceptación de ofertas a las 10.30hs y con apertura de ofertas a las 11.00 Hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales – calle Av. Belgrano N° 103 - Pcia de Santa Fe
6. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Garantía de mantenimiento de la oferta: Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por Pesos **Tres millones trescientos setenta mil (\$ 3.370.000,00)** constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego (Sección II – Clausula 16).
7. **DOCUMENTOS INTEGRANTE DE LA OFERTA:** En original únicamente. Debe presentarse dentro de un sobre interior que contendrá en su exterior los datos del oferente. Este sobre irá dentro de otro sobre (sobre exterior) que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

“Municipalidad de Sunchales.”
“LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2026”
“No abrir antes de las 11.00 hs. del día 30/09/2026”

8. Toda la documentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (Poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.-
9. Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta se presentará ordenado según el listado adjunto:
 - a) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** a la orden del municipio contratante (Según Sección II Clausula 16).
 - b) **Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios – NO APLICA** (se obtiene en www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Opción Trámite (on line) Liquidación Tasa Retributiva de Servicios) -
 - c) **Documentos que conforman la Propuesta Técnica** (Sección II Cláusula 15):
 - d) **Formulario de Oferta y Planilla de cotización** (según modelos Sección V-A y V-B)
 - e) **Análisis de precios** (según modelo Sección V-C) y planillas complementarias
 - f) **Memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar.-**
 - g) **Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.-**
 - h) **Nómina de equipos claves.-**
 - i) **Designación personal clave: Adjuntar curriculum.-**
 - f) **Pliego firmado por el Oferente**

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Formulario de Oferta y Planilla de Cotización.**
- El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al Oferente sobre cualquier documentación presentada (Sección II – E Apertura y Evaluación de las Ofertas – Cláusula 23).-
- Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.-
- El oferente sufragará todos los costos relacionado con la preparación y presentación de su oferta, y la Municipalidad de Sunchales no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que realice la licitación o su resultado.-

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. INTRODUCCIÓN

1. Fuente de los recursos
2. Oferentes
3. Consorcios (UT)
4. Costo de la licitación
5. Visita a la zona de la obra

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Documentos de licitación
7. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación
8. Modificación de los Documentos de Licitación

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

9. Idioma de la oferta
10. Documentos integrantes de la oferta
11. Formulario de Oferta
12. Precios de la oferta
13. Moneda de las ofertas: la moneda de curso legal en la República Argentina.
14. Documentos que establezcan que el Oferente puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato
15. Documentos que conforman la Propuesta Técnica.
16. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
17. Período de validez de la Oferta
18. Formato y firma de la oferta

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. Forma y presentación de las ofertas
20. Plazo para la presentación de ofertas
21. Ofertas tardías
22. Modificación y retiro de ofertas

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

23. Apertura de las ofertas por el Contratante
24. Aclaración de Ofertas
25. Examen preliminar
26. Cumplimiento de las Ofertas

27. Evaluación y comparación de las ofertas

28. Contactos con el Contratante

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

29. Calificación posterior

30. Criterios para la adjudicación:

31. Derecho del Contratante de modificar las cantidades al momento de la adjudicación

32. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas

33. Notificación de la adjudicación

34. Firma del Contrato

35. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

36. Plazos

A. INTRODUCCIÓN

1. Fuente de los recursos:

La provincia de Santa Fe a través de las Leyes N° 10.264/88, 11.301/95 ejecutó los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR", los cuales aportaron recursos destinados y utilizados para financiar inversiones municipales. A partir del recupero de estas inversiones se creó la Cuenta Especial FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES la cual provee recursos para el otorgamiento de nuevos préstamos a los municipios, en ese marco, a partir de los Decretos N° 1621/04 y 1931/08 se ha implementado y desarrollado la denominada OPERATORIA EN PESOS. El desembolso de los fondos de la misma está sujeto, en todos sus aspectos, a las cláusulas y condiciones fijadas en los Convenios de Préstamo que rubrican la Provincia de Santa Fe y los Municipios adherentes.

Por lo tanto, se prevé utilizar parte de los recursos de este fondo para realizar pagos en relación al Contrato a que se refiere la presente Licitación.

2. Oferentes

Un Oferente no deberá presentar conflicto de interés por lo que no será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por el Municipio o la provincia para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.

3. Consorcios (UT)

3.1. Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.-

3.2. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.-
2. La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.-
3. La propuesta debe ir acompañada por una copia del Acta Acuerdo de Consorcio, firmada por todos los integrantes, en la que se establezca la participación de c/u de ellos y en la cual se designe el representante del Consorcio ante el Contratante para todos los efectos.-
4. Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.-

Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UT, deberán presentar Carta de Intención o Compromiso de Constitución por la cual se comprometan a, que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UT según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación. En dicho documento deberá constar la responsabilidad solidaria y mancomunada de todos los integrantes, la definición del representante con sus datos, los porcentajes de participación de c/u de los integrantes y el compromiso de constitución en el caso de ser adjudicatarios.

4. Costo de la licitación

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la *Municipalidad de Sunchales*, provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "Comitente o Contratante", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

5. Visita a la zona de la obra

Se aconseja que el Oferente, bajo su exclusiva responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de la obra y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de la obra. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Documentos de licitación

- 6.1 En los Documentos de Licitación constarán las obras a ejecutar, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguientes:

SECCIÓN I.	LLAMADO A LICITACIÓN
SECCIÓN II.	INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
SECCIÓN III.	CONDICIONES DEL CONTRATO
SECCIÓN IV.	LISTA DE CANTIDADES (IV-A) PLAN DE TRABAJO PREVISTO (IV-B) MEMORIA TECNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (IV-C)
SECCIÓN V.	FORMULARIO DE OFERTA (V – A) PLANILLA DE COTIZACION (V-B) PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (V-C)
SECCIÓN VI.	FORMULARIO DE CONTRATO
ANEXO I	CLAUSULAS ADICIONALES
ANEXO II	AJUSTE DE PRECIOS
ANEXO III	PLANOS DE OBRAS
ANEXO IV	PROTOCOLO COVID19

- 6.2. El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Oferente omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.
- 6.3 Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

7. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación

- 7.1. Cualquier posible Oferente que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Contratante a través carta y/o correo electrónico enviado a la dirección del Contratante, indicada en el Llamado a Licitación.

A todos los Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas del Contratante, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

8. Modificación de los Documentos de Licitación

- 8.1. El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Oferente.

- 8.2. Todos los Oferentes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante correo electrónico de las enmiendas y/o circulares; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 8.3. El Contratante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

9. Idioma de la oferta

La oferta que prepare el Oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; cualquier material impreso que proporcione el Oferente podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

10. Documentos integrantes de la oferta

- 10.1. La oferta constará de los siguientes documentos:
- I. El Formulario de oferta y Planilla de Cotización, preparada de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13 Sección II.
 - II. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección II – Clausula 16.
 - III. En el caso de que esté previsto la venta del Pliego de Bases y Condiciones: constancia de haberlo adquirido el Pliego de Bases. No podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.-
 - IV. Documentos que acrediten, de conformidad con la cláusula 14 Sección II, que el Oferente está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato.
 - V. Documentos constitutivos de la Propuesta Técnica de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 15 Sección II.-
- 10.2. La no presentación de la documentación correspondiente a los incisos I) y II) de la sub cláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación, y también del inciso III) cuando corresponda.
- 10.3. La omisión de los requisitos exigidos en los incisos IV) y V) podrá ser completada dentro del término de los 3 (tres) días hábiles contados desde el momento que el Oferente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y/o aplicación de la correspondiente sanción.-
- 10.4. Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo por parte de los interesados en formular ofertas, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico ante el Contratante, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias.
- ### **11. Formulario de Oferta**
- 11.1. El Oferente llenará el Formulario de Oferta y la Planilla de cotización: de acuerdo a la Lista de Cantidades (Sección IV – A) respetando el ordenamiento, cantidades y modelo de presentación de la Sección V - B e indicando precios unitarios y totales.-
- 11.2. En la preparación de la oferta los Oferentes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en el Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.-
- ### **12. Precios de la oferta**
- 12.1. El Contrato comprenderá la totalidad de las obras conforme a la Lista de Cantidades con indicación de precios presentada por el Oferente.-

- 12.2. Para cada ítem especificado en la Lista de Cantidades el Oferente indicará el precio unitario y los montos que resulten al multiplicar dicho precio por las cantidades especificadas. El Contratante no pagará los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuran en la Lista de cantidades.-
- 12.3. Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato o por cualquier otra razón, a partir de treinta (30) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, deberán incluirse en el precio total de la oferta que presente el Oferente.-
- 12.4. **Precio Fijo:** Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los Documentos de Licitación y, en consecuencia, será rechazada.
13. **Moneda de las ofertas:** la moneda de curso legal en la República Argentina.
14. **Documentos que establezcan que el Oferente puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato**
- 14.1. Como parte de su oferta el Oferente presentará, documentos que demuestren en forma satisfactoria para el Contratante lo siguiente:
- 14.1.1 Constitución o condición jurídica del Oferente: según sean sociedades o personas físicas
- A. Personas físicas y apoderados:
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y DNI.
 - Nro de Código Único de Identificación Tributaria.
 - Nro de Inscripción en la Administración Provincial de Impuesto (API)
- B. Personas jurídicas:
- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
 - Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuesto (API)
 - Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - Copia certificada por autoridad de registración del Contrato social y última modificación (Registro Público de Comercio).
 - Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- C. Personas jurídicas en formación:
- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 14.1.2 Comportamiento tributario: se deberá acreditar con la siguiente documentación:
- I. **Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A**, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de una antigüedad no mayor a 30 días corridos, firmada y con acuse de presentación web. La misma, se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio WEB “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A.
- II. **Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución General nº 019/2011 – emitido por la Administración Provincial de Impuestos (API).** Se puede obtener vía web: www.santafe.gov.ar – trámites – trámites por organismo – economía-api – “Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal” - Consulta. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-

III. Indicadores económicos –financieros: en base a la situación económica financiera del oferente los requisitos mínimos de calificación a cumplir son los siguientes:

Índice de Liquidez: Total Activo Corriente / Total Pasivo Corriente	Mayor a 1. Excluyente.
Índice de liquidez seca: (Activo corriente – Bienes de Cambio)/Pasivo corriente	Igual o mayor a 0,80
Índice de Solvencia: Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1.50
Importancia del Pasivo Exigible: Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,35

De los indicadores deberán cumplir con al menos tres de los cuatro, siendo excluyente el índice de liquidez.

Al efecto de verificar el cumplimiento de este indicador deberán presentar los documentos que se detallan a continuación:

Si es Persona Jurídica: Último balance firmado por Contador Público Nacional, y datos complementarios, certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Si es Persona física: (unipersonal o sociedad de hecho SH): Manifestación de Bienes firmada por Contador y certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Estado de Situación Patrimonial y de Resultados) elaborada dentro de los 120 días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Tanto para personas jurídicas o físicas estos documentos corresponden al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación. En el caso en que el Oferente sea una UT o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UT, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UT y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UT en el rubro.

14.1.3) CAPACIDAD Y HABILITACION

La capacidad y habilitación de las personas que se presenten a Licitaciones de Obras Públicas, están regidas por las disposiciones del Registro de Licitadores de Obras Públicas.

INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, contando con antecedentes en la sección 400- VIAL, conforme lo establece el DEC-2026-000001173-APPSF-PE, al momento de resultar adjudicatarios de obras de la Administración Pública Provincial, y deberán acreditar las capacidades mínimas, cuyas fórmulas de cálculo se encuentran en RES-2026-00000458-APPSF-PE#MOP.

$$CCAN \geq M \times 12 / (PE + PCG)$$

CCAN: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL NECESARIA

M: MONTO DE OBRA O DE ADJUDICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA

12: DOCE MESES

PE: PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA EXPRESADO EN MESES

PCG: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA EXPRESADO EN MESES HASTA MAX 12.

En consecuencia, la CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL NECESARIA requerida para la presente licitación representa un umbral mínimo de capacidad exigible, independiente del precio ofertado por cada proponente.

La Capacidad de Contratación Anual de una oferente que se presente como una Unión Transitoria de Empresas (UT) se determinará sumando las de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación que tengan asignado en la UT.

La comisión evaluadora deberá solicitar al Registro de Licitadores el ITEF (Informe Técnico, Económico y Financiero) según se detalla en la norma interna del registro, aprobada por RES-2026-00000458- APPSF-PE#MOP.

- 14.1.4. **Antecedentes de obras de similares características a la que se licita:** no menos de dos (2) de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la que se licita y por un monto mayor o igual a \$270.000.000,00. (doscientos setenta millones) a tal fin deberá presentar un listado de obras concluidas en los últimos tres (3) años como contratista principal o subcontratista de los ítems de la presente licitación y adjuntar la documentación respaldatoria de las mismas (Actas de Recepción Provisorias (Obras Públicas) o certificación del comitente (Obras Privadas). Los años se contarán a partir de las fechas de los respectivos documentos.-

Se consideraran obras similares a aquellas, que sean asimilable en su naturaleza y complejidad a la tipología de la obra objeto de la presente licitación

15. Documentos que conforman la Propuesta Técnica.

- 15.1. Como parte de su oferta el Oferente entregará una Propuesta Técnica que contendrá una descripción de los métodos de trabajo, los equipos disponibles, personal técnico, plan de trabajos de trabajo y curva de inversiones, así como cualquier otra información adicional que el Oferente incorpore para demostrar que puede cumplir adecuadamente los requisitos de la obra y completar la misma en el plazo previsto.-

15.2. Documentos a presentar en la Propuesta Técnica:

- I. **Análisis de precios** de todos los ítems de acuerdo al modelo de la Sección V – B. y planillas complementarias relativas a:

j) Valor horario de la mano de obra en cada categoría (cargas sociales, seguros, ART, aportes previsionales, presentismo, producción etc.).-

k) Costos unitarios de los materiales, equipos y transporte.-

- II. **Memoria descriptiva** sobre la ejecución de los trabajos y en base al plan de trabajos presentado.-

- III. **Plan de Trabajo y Curva de Inversiones:** será como mínimo del tipo de barras con periodos mensuales y con una discriminación de ítems idéntica a las de la lista de cantidades. Se consignarán las incidencias mensuales parciales y totales de cada ítem y las inversiones consecuentes que generen.-

- Iç. Equipos esenciales: (lista de equipos que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el contrato ya sean propios o arrendados).-

- Regla vibradora.
- Vibrador manual autopropulsado.
- Fratacho metálico para hormigón.
- Cinta de alisado de hormigón.
- Equipo de aperción para antisol.
- Cortadora de juntas con disco diamantado.
- *El adjudicatario deberá disponer la cantidad de camiones mixer, personal y equipos necesarios para garantizar la continuidad del hormigoneado, evitando interrupciones que puedan producir el inicio del fraguado entre una descarga y la siguiente. Máx. 20 (Veinte minutos) (a definir por el MM/CC)*

- ç. Personal clave exigible:

Representante Técnico: Un Arquitecto, un Ingeniero Civil, Ingeniero en construcciones o Ingeniero especialista con por lo menos cinco (5) años de Experiencia profesional en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Currículum Vitae respectivo.

Jefe de Obra: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en construcciones, Ingeniero especialista, Técnico Constructor o Maestro Mayor de Obra, matriculado y habilitado, con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares.

A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Currículum Vitae respectivo.

El requisito de cumplir con las leyes Profesionales de la Provincia de Santa Fe Nº 2429 y 4114 le será exigible al oferente a partir de que se haya suscrito el Contrato objeto de esta Licitación

- 15.3. A los efectos del comentario que ha de hacer de conformidad con la cláusula anterior, el Oferente podrá incluir en su oferta otras especificaciones, a condición de que demuestre, en forma satisfactoria para el Contratante, que los sustitutos son, en lo sustancial, equivalentes o superiores a los que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

16. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 16.1. De conformidad con la cláusula 10, el Oferente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por los montos especificados en la Sección I - Llamado a Licitación, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta.

- 16.2. La Garantía se exige para proteger al Contratante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 16.7.

- 16.3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

- I. **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).
- II. **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como **fiador solidario, liso, llano** y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.-
- III. depósito en la cuenta bancaria especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio. Esta Garantía no devengará intereses.
- IV. cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio, tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta del MM/CC.

- 16.4. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las sub cláusulas 16.1 y 16.3, será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

- 16.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Contratante conforme a la cláusula 17.

- 16.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Oferente haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 34 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 35.

- 16.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

I.Si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o

II.En caso de que la oferta sea aceptada, si el Oferente:

- no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 34, o
- no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 35.

17. Período de validez de la Oferta

- 17.1. La oferta tendrá validez por **sesenta (60)** días corridos, contados a partir del día siguiente al del Acto de Apertura. La oferta, cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada.
- 17.2. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al municipio contratante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos tres (3) días de anticipación al día de vencimiento de c/u de los periodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

18. Formato y firma de la oferta

- 18.1. El Oferente preparará un único ejemplar de la oferta.
- 18.2. La oferta deberá estar firmada por el Oferente o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.
- 18.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Oferente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. Forma y presentación de las ofertas

- 19.1. La oferta será colocada en un sobre individual (el sobre interior), y el mismo en otro sobre (el sobre exterior).
- 19.2. El sobre interior deberá estar dirigido al Contratante y deberá indicar el nombre y dirección del Oferente a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".
- 19.3. El sobre exterior sólo indicará, sin ninguna otra identificación:

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
PROVINCIA DE SANTA FE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026.-
"NO ABRIR ANTES DE LAS 11.00 HS. DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026"**

- 19.4. Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 19.3 o en el caso de entregar la oferta por correo, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

20. Plazo para la presentación de ofertas

- 20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.
- 20.2. El Contratante podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda o circular de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

21. Ofertas tardías

Las ofertas que reciba el Contratante después del plazo indicado en la cláusula 20, serán devueltas al Oferente sin abrir.

22. Modificación y retiro de ofertas

- 22.1. El Oferente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Contratante reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.
- 22.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 19. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante telefax o correo electrónico, en cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- 22.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.
- 22.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Oferente en el Formulario de oferta. El Oferente que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

23. Apertura de las ofertas por el Contratante

- 23.1. El Contratante abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha, indicadas en la Sección 1 - Llamado a Licitación
- Los representantes de los Oferentes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula
- 23.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Contratante, a su criterio, estime conveniente.
- 23.3. El Contratante levantará un **Acta de Apertura de las ofertas**, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 23.2.
- 23.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Oferentes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Oferente favorecido.

24. Aclaración de Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a un Oferente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar los errores aritméticos que el Contratante haya detectado durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 25.-

25. Examen preliminar

- 25.1. El Contratante, en primera instancia examinará las ofertas para determinar si están completas, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos solicitados han sido presentados y se encuentran debidamente firmados si hay errores de cálculo, si los materiales ofrecido cumplen los requerimientos técnicos solicitados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 25.2 En los casos de errores aritméticos, los mismos serán rectificados de la siguiente manera:
- I. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. El precio total corregido de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta. Si el Oferente no aceptare la corrección, su oferta será rechazada y el Contratante ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - II. Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- 25.3 En relación a los aspectos técnicos, las especificaciones técnicas solicitadas son requerimientos de mínima, por lo que el no cumplimiento de las mismas por parte de los Oferentes será causal de descalificación. Si las especificaciones técnicas ofrecidas superan a las solicitadas las mismas serán aceptadas, pero, de existir discrepancias entre las solicitadas y las ofrecidas que no permitan calificar a la oferta, el Contratante podrá requerir al Oferente una nota explicativa de las características técnicas de la oferta presentada.

26. Cumplimiento de las Ofertas

- 26.1. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 27, el Contratante determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando la Oferta satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- I. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
 - II. limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Contratante u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
 - III. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 26.2. Si el Contratante determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.
- 26.3. El Contratante podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.

- 26.4. El Contratante podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del Oferente, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de lo solicitado, será causal de rechazo de la oferta.

27. Evaluación y comparación de las ofertas

- 27.1. Una vez que el Contratante haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 26, procederá a la evaluación y comparación de las mismas.
- 27.2. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios totales finales cotizados por cada oferente. Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documento de licitación de conformidad con la previsto en la Cláusula 26, el Contratante tendrá únicamente en cuenta el precio total final ofrecido, considerando como la Oferta más ventajosa a aquella que cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados resulte la de menor precio final total ofrecido.
- 27.3. En los procesos licitatorios que sean por lotes, en la comparación de los ofertas se considerará como la oferta más ventajosa a aquella que habiendo cotizado la totalidad de los ítems que forman parte de la licitación, los mismos cumplen con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas y resulte la de menor precio final ofrecido.
- 27.4. En la evaluación de las ofertas, el Contratante excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta.

28. Contactos con el Contratante

- 28.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 24, los Oferentes no se pondrán en contacto con el Contratante en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.
- 28.2. Cualquier intento, por parte de un Oferente, de ejercer influencia sobre el Contratante en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

29. Calificación posterior

- 29.1. El Contratante determinará, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.
- 29.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad del Oferente sobre la base del examen de las pruebas documentales presentadas de conformidad con la cláusula 14 y otra información que el Contratante estime apropiada.
- 29.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Oferente que la determinación antedicha del Contratante sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Oferente y el Contratante tomará la siguiente oferta evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Oferente para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

30. Criterios para la adjudicación:

El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese Oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- 31. Derecho del Contratante de modificar las cantidades al momento de la adjudicación:** el Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato la cantidad de materiales y servicios indicada en la lista correspondiente hasta en un 20%, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

- 32. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas:** sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 30, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.
- 33. Notificación de la adjudicación**
- 33.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Contratante notificará al Oferente seleccionado mediante comunicación expresa con constancia de recepción, que su oferta ha sido aceptada.
- 33.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.
- 33.3. Una vez que el Oferente seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 36 el Contratante notificará de inmediato a cada uno de los Oferentes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Oferentes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 16.
- 34. Firma del Contrato**
- 34.1. Seguidamente a la notificación al Oferente seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Contratante le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 34.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Oferente tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Contratante.
- 35. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**
- 35.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Oferente, en una de las modalidades previstas en la Sección III, Clausula 42. La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 5% del monto del contrato.
- 35.2. La circunstancia de que el Oferente adjudicatario no cumpla lo dispuesto en las cláusulas 33 y 34 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.-
- 35.3. En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán ajustarse las garantías del contrato para restablecer el porcentaje de garantía original.-
- 36. Plazos.**
- Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL CONTRATO

INDICE DE CLAUSULAS

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Ley Aplicable
4. Decisiones de la Inspección Técnica
5. Delegación de Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratistas
8. Otros Contratistas
9. Personal – Cumplimiento de la legislación previsional y laboral – Seguridad e Higiene y Accidentes de Trabajos
10. Riesgos del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Seguros
13. Indemnizaciones
14. Preguntas Acerca de los Datos del Contrato
15. Construcción de las Obras por el Contratista
16. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista
17. Aprobación de las Obras Provisionales del Contratista
18. Condiciones de Seguridad
19. Posesión de la Zona de Obras e Inicio de Obras
20. Acceso a la Zona de Obras
21. Instrucciones

B. CONTROL DE PLAZOS

22. Plan de Trabajo e Inversiones:
23. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
24. Aceleración del Ritmo de Ejecución
25. Demoras Ordenadas por la Inspección de Obra
26. Reuniones de Administración de Obra
27. Aviso Anticipado Oportuno

C. CONTROL DE CALIDAD

- 28. Identificación de los Defectos
- 29. Pruebas e Inspecciones
- 30. Plazo de Garantía de Obra. Corrección de defectos. Costo de reparaciones
- 31. Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación

D. CONTROL DEL COSTO

- 32. Lista de Cantidades
- 33. Modificación de Lista de Cantidades
- 34. Variaciones
- 35. Modificaciones
- 36. Certificados de Pago
- 37. Pagos
- 38. Eventos compensables
- 39. Impuestos
- 40. Retenciones Fondos de Reparos
- 41. Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios
- 42. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
- 43. Trabajos Adicionales
- 44. Multas

E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 45. Terminación y Recepción de la Obra
- 46. Planos y/o Manuales de Operación y Mantenimiento
- 47. Rescisión
- 48. Pagos Posteriores a la Rescisión
- 49. Derecho de propiedad
- 50. Notificaciones

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones:

Aceptación: significa la fecha de formalización del Contrato una vez recibida por el Contratista la Notificación de Adjudicación enviada por el Contratante.-

La **Lista de Cantidades** consiste en un listado de ítem con unidad de medida y cantidad para cada uno provista por el Contratante. La Lista de Cantidades incluye las tareas de montaje, comprobación y puesta en marcha de las Obras o trabajos que deba ejecutar el Contratista.-

Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Contratante.-

Eventos compensables: son los descritos en la Cláusula 41

Contrato es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista.-

Contratista es la Empresa, o Unión Transitoria de Empresas cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.-

Materiales son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles comprados por, o suministrados al Contratista para ser incorporados en las Obras, o consumidos durante la ejecución del Contrato.-

Período de Responsabilidad por Defectos o Garantía de Obra es el período en el cual el contratista garantiza los trabajos ejecutados, haciéndose responsable de los defectos que se produzcan y corre a partir de la fecha de terminación.-

Planos Actualizados son planos suministrados por el Contratista a la Inspección Técnica, que muestran con precisión la Obra terminada y en el formato establecido por la Inspección Técnica.-

Días son días calendario y **meses** son meses calendario.-

Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido completada conforme al Contrato.-

Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.-

Inspección Técnica es un servicio técnico autorizado y/o dependiente del Contratante, responsable de inspeccionar la ejecución de las Obras, administrar el Contrato, certificar los pagos que se adeuden al Contratista, emitir y valorar Variaciones del Contrato y conceder prórrogas de plazos.-

Equipos son las maquinarias y vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la Zona de Obras a fin de construir las Obras.-

Precio del Contrato es el precio del Contrato indicado en la aceptación por escrito de la oferta por el Contratante.-

Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras de acuerdo al plazo de obra establecido. Únicamente la Inspección de obra puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prórroga, o de una orden de acelerar los trabajos.-

Planta es toda parte integral de las Obras que cumple una función mecánica, eléctrica o electrónica.-

Informes de Investigaciones de la Zona de Obras son los informes descriptivos y explicativos, incluidos en los Documentos de Licitación, acerca de las condiciones de la superficie y subterráneas del terreno de la Zona de Obras.-

Fecha de Inicio Es la fecha en la que el Contratista puede empezar los trabajos de las Obras, y que no necesariamente coincide con ninguna de las fechas de toma de posesión de la Zona de Obras.-

Subcontratista es una empresa o UT contratada por el Contratista para realizar parte de los trabajos del contrato y que incluye trabajos en la Zona de Obras.-

Obras provisionales son obras necesarias para la construcción o montaje de las Obras, y que el contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar.-

Variación es toda instrucción impartida por la Inspección Técnica que modifica las Obras.-

Obras son aquellas que el Contratista debe construir, montar y entregar al Contratante en virtud del Contrato y que se definen con mayor amplitud en las Especificaciones Técnicas y Planos.-

2. Interpretación:

2.1 Para la interpretación de estas Condiciones del Contrato debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por si mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. La Inspección Técnica proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del Contrato.-

2.2 Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- (1) Contrato
- (2) Oferta del Contratista incluye la planilla con lista de cantidades, precios unitarios y precios totales;
- (3) Condiciones del Contrato;
- (4) Especificaciones técnicas;
- (5) Planos
- (6) Plan de trabajos;
- (7) todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del integral Contrato.

3. Ley Aplicable:

Para los casos no previstos en el presente Pliego de Licitación, rige la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 5188, y toda la legislación provincial que le sea aplicable, y las leyes vigentes en la República Argentina.-

4. Decisiones de la Inspección Técnica:

La Inspección Técnica decidirá de manera equitativa e imparcial las cuestiones que se susciten entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato.-

5. Delegación de Funciones:

La Inspección Técnica podrá, notificando previamente al Contratista y al Contratante, delegar todos sus deberes y responsabilidades en otras personas, excepto el Conciliador y, asimismo, cancelar cualquier delegación.-

6. Comunicaciones:

Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo surtirán efectos cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida.-

7. Subcontratistas:

El Contratista podrá emplear subcontratistas con el permiso de la Inspección Técnica, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.-

8. Otros Contratistas

El Contratista deberá cooperar y compartir la Zona de Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en los períodos especificados en el **Programa de Otros Contratistas**. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicho programa. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas, y notificará al Contratista dicha modificación.-

9. Personal – Cumplimiento de la legislación previsional y laboral – Seguridad e Higiene y Accidentes de Trabajos – cumplimiento protocolo Covid19

9.1 El Contratista deberá emplear personal adecuado y capacitado tanto para la ejecución como para la conducción técnica de la obra. En relación a la conducción técnica el requisito de cumplimiento con las leyes profesionales de la provincia de Santa Fe N° 2429 y 4114 (y de todas otras disposiciones vigentes o modificadoras o complementarias) le será exigible al Oferente a partir de que haya suscripto el contrato, objeto de la licitación

9.2 El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de Obras lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.-

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral, que rija para el gremio de la construcción, en la época de la ejecución de la obra. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.-

9.3 El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normativas vigentes a la fecha de la licitación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación respecto a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Deberá disponer los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra, siendo responsable de los mismos que le ocurran a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.-

Antes del inicio de la obra, el Contratista deberá entregar el PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA confeccionado por un profesional habilitado en Higiene y Seguridad, aprobado y firmado por la A.R.T. y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria, que cumpla con la legislación vigente y con lo que establezca la presente documentación licitatoria.-

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección Técnica de la Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimiento, multas y/o paralización de los trabajos en obra.-

9.4 Cuando la Inspección Técnica solicite al Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, la remoción de un miembro del personal o integrante de la fuerza laboral del Contratista, éste se ocupará de que dicha persona se retire de la Zona de Obras dentro de siete días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.-

9.5. Cumplimiento de los protocolos Covid 19 – Ver anexo IV

10. Riesgos del Contratista:

El contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras. Correrán por cuenta del Contratista todos los riesgos de pérdidas o

daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción. Por tal motivo deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, debiendo presentar la póliza correspondiente que cubra la totalidad del periodo de ejecución de la obra, antes del inicio de la misma.-

11. Riesgos del Contratante:

Correrán por cuenta del Contratante los riesgos de excepción, que son los siguientes: a) en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras, los riesgos de guerra, hostilidades, invasiones, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del Contratista, y contaminación proveniente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo,(b) las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las Obras que no haya sido diseñada por el Contratista.-

12. Seguros:

- 12.1. El Contratista deberá contratar un seguro que asegure al Contratista y al Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos o del último Período de Corrección de Defectos, si éste fuera posterior. Se deberá confeccionar una póliza por el monto de \$15.000.000 (Pesos quince millones), incluyendo por el total de la suma asegurada lo siguiente:

(a) daños en los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista

(b) muerte o lesiones personales ocasionadas por actos u omisiones del Contratista:

(i) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras;

(ii) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obras; y

(c) Accidentes del personal del Contratista (ART):

Los seguros deberán incluir las siguientes cláusulas:

1) Responsabilidad civil cruzada.

2) Incluir cobertura en caso de caída de objetos, carga y descarga de materiales y linderos. Cobertura por roturas de cañerías, daños producidos por carteles, descargas eléctricas y, daños y derrumbe de edificio en construcción/refacción según corresponda.

3) Incluir cláusula de no repetición.

4) Incluir cláusula de no anulación y no modificación.

5) Incluir cláusula de jurisdicción sometiéndose a los Tribunales ordinarios de la jurisdicción del municipio contratante

6) Liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión.

- 12.2 El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación especificada en los Datos del Contrato y más adelante, cada vez que la Inspección Técnica lo solicite. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.-

- 12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar por sí mismo los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de otros pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.-

- 12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección Técnica.-

- 12.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.-

13. Indemnizaciones:

- 13.1 Cada una de las partes será responsable y deberá mantener indemne a la otra por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones.-
- 13.2 La parte que reclama indemnización deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar la pérdida o los daños y perjuicios que puedan producirse.-
- 13.3 El Contratista deberá mantener indemne al Contratante de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de Obras Provisionales fuera de la Zona de Obras.-
- 14. Preguntas Acerca de los Datos del Contrato:**
La Inspección Técnica responderá a eventuales preguntas sobre los Datos del Contrato.-
- 15. Construcción de las Obras por el Contratista:**
15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones Técnicas, planimetría y toda documentación técnica que forma parte de los Documentos de Licitación.-
- 16. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista:**
El Contratista podrá empezar las obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas con arreglo al Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones que hubiera presentado, de corresponder, con las actualizaciones que la Inspección Técnica hubiera aprobado y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.-
- 17. Aprobación de las Obras Provisionales del Contratista:**
17.1 El Contratista deberá proporcionar los planos y especificaciones de las Obras Provisionales propuestas, a la Inspección Técnica, quien deberá aprobarlas si cumplen con las Especificaciones Técnicas y Planos.-
17.2 El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales.-
17.3 La aprobación de la Inspección Técnica no alterará la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño de las Obras Provisionales.-
17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias respecto del diseño de las Obras Provisionales.-
- 18. Condiciones de Seguridad:**
El Contratista será responsable de las condiciones de seguridad del personal y de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras en concordancia con la Ley de Higiene y Seguridad vigentes aplicables a este tipo de obra.-
- 19. Posesión de la Zona de Obras e Inicio de Obras:**
19.1 El Contratante entregará al Contratista la posesión de todas las partes de la Zona de Obras al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra. Si no se entregara la posesión de alguna parte, se postergará la fecha de inicio de la obra.-
19.2 Dentro de los veinte (20) días corridos de firmado el contrato, el Contratista deberá empezar la ejecución de las obras, labrándose el Acta respectiva en forma conjunta con el Contratante
19.3 Cuando la tarea de Replanteo represente el inicio de las Obras y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, al Acta de Replanteo podrá cumplir la función de Inicio de los trabajos, debiendo dejarse expresa constancia de este carácter.-
- 20. Acceso a la Zona de Obras:**
20.1 El Contratista deberá permitir a la Inspección Técnica, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.-
- 21. Instrucciones:**

- 21.1 El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Inspección Técnica que se ajusten a la ley aplicable en el lugar de la Zona de Obras.-

B. CONTROL DE PLAZOS

22. Plan de Trabajo e Inversiones:

- 22.1. A la fecha de Inicio de Obra, el Contratista presentará a la Inspección Técnica, para su aprobación, un programa de actividades en el que consten los métodos, mecanismos, orden y cronología de las actividades relativas a las Obras y requeridas para la ejecución de los trabajos en el Plazo de obra contractual.
- 22.2. La aprobación del programa por la Inspección Técnica no deberá modificar de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá revisar o modificar el programa y presentárselo nuevamente a la Inspección Técnica en cualquier momento. El programa revisado deberá contemplar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 22.3. El Plan de Trabajo e Inversiones será actualizado mensualmente y reflejará los avances reales de cada actividad y sus efectos sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 22.4. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, la Inspección Técnica podrá retener el 1 % del monto del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Plan de Trabajo e Inversiones actualizado. Cumplida la presentación se procederá a la devolución de las sumas retenidas

23. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación:

- 23.1 La Inspección Técnica deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produjera una Variación que hiciera imposible la Terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista tuviera que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigieran al Contratista incurrir en costos adicionales.-
- 23.2 La Inspección Técnica determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días del momento en que el Contratista le solicitare una decisión sobre los efectos de una Variación y le proporcionare toda la información de respaldo. Si el Contratista no hubiere dado alerta anticipada acerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esta falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.-

24. Aceleración del Ritmo de Ejecución:

- 24.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección Técnica deberá solicitar al Contratista propuestas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos. Si el Contratante las aceptara, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.-
- 24.2 Si el Contratante aceptara las propuestas del Contratista para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos, ellas se incorporarán al Contrato y se tratarán como Variaciones.-

25. Demoras Ordenadas por la Inspección de Obra:

La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.-

26. Reuniones de Administración de Obra:

- 26.1 Tanto la Inspección de Obra como el Contratista podrán solicitar a la otra parte la asistencia a reuniones de administración de obra. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de alerta temprana.-
- 26.2 La Inspección de Obra deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de administración de obra y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, la Inspección de Obra deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes, las respectivas obligaciones con respecto a las medidas que deban adoptarse.-

27. Aviso Anticipado Oportuno:

- 27.1 El Contratista deberá avisar a la Inspección de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. La Inspección Técnica podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible.-
- 27.2 El Contratista deberá colaborar con la Inspección de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare la Inspección de Obra.-

C. CONTROL DE CALIDAD

28. Identificación de los Defectos:

La Inspección de obra deberá controlar el trabajo del Contratista y notificar los defectos que encontrare. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que la Inspección considere que puede tener algún defecto.-

29. Pruebas e Inspecciones:

- 29.1 El Contratante tendrán el derecho de inspeccionar la obra a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.-
- 29.2. El Contratante requerirá los siguientes procedimientos:
- Inspección de obra, desde el comienzo hasta la finalización de la misma.-
- Pruebas y ensayos de los elementos, materiales, procedimientos etc. utilizados en la obra. En el caso que el Inspector de Obra ordene al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto se considerará un Evento Compensable.-
- 29.3. Las inspecciones y los ensayos se realizarán en toda la extensión de la obra y no liberaran al Contratista de las garantías de obra. El Contratista proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el Contratante.-
- 29.4. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obra
- 29.5 Si una parte ó toda la obra no se ajustara a las especificaciones técnicas solicitadas, podrá ser rechazada y el Contratista deberá, sin cargo para el Contratante, demoler ó quitar las partes rechazadas y reemplazarlas de manera de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.-

30. Plazo de Garantía de Obra. Corrección de defectos. Costo de reparaciones:

- 30.1. Salvo que se indique otra cosa el Contratista deberá ofrecer una garantía por los trabajos ejecutados que permanecerá en vigencia durante 6 meses a partir de la fecha en que los trabajos hayan sido recibidos en todo o en parte por el Contratante.
- 30.2. La Inspección Técnica notificará al Contratista todos los defectos que ha constatado en la obra antes de finalizado dicho periodo, que se inicia en la Fecha de Terminación según Acta de Recepción Provisoria y el Contratista deberá corregir la totalidad de los Defectos antes de finalizado el Período de Responsabilidad por Defectos
- 30.3. La Inspección Técnica deberá certificar que todos los Defectos se encuentran corregidos en la fecha de expiración del Período de Responsabilidad de Defectos, de no ser así el dicho Periodo se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 30.4 Si el contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obra, este último estimará el precio de dicha corrección y el Contratista deberá pagar dicho monto

31. Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación:

- 31.1 La Inspección de Obra podrá hacer corregir un defecto por un tercero si el Contratista no lo hubiera hecho dentro de los plazos acordados.-
- 31.2 La Inspección de Obra deberá notificar al Contratista por lo menos con quince (15) días de anticipación que se propone hacer corregir el defecto por un tercero, y si el Contratista no lo corrigiera dentro de dicho período, la Inspección de Obra podrá proceder de acuerdo a lo notificado. El costo que ello importe será deducido del Precio del Contrato o del Fondo de Reparos.-

D. CONTROL DEL COSTO

32. Lista de Cantidades:

- 32.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros o ítems correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.-
- 32.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado en la Lista de Cantidades.-

33. Modificación de Lista de Cantidades:

El Contratista modificara la Lista de Cantidades, de conformidad con la Cláusula 34 de la presente Sección y con la Cláusula 18 del Anexo con Cláusulas.-

34. Variaciones:

- 34.1 El Contratante, podrá efectuar unilateralmente o por acuerdo de partes variaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos contratados.-
- 34.2 Cuando la Inspección Técnica solicite una cotización para la ejecución de la Variación el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (07) días de solicitada, o del período más prolongado que la Inspección Técnica hubiera determinado. La Inspección Técnica deberá analizar la cotización antes de que se ordene la Variación.-
- 34.3 Si la cotización del Contratista no fuere razonable, la Inspección Técnica podrá ordenar ejecutar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.-
- 34.4 Si la Inspección Técnica decide que la urgencia de la Variación no permite suministrar y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.-
- 34.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado oportuno.-
- 34.6 Todas las variaciones deberán incluirse en la Lista de Cantidades actualizadas proporcionadas por el Contratista.-

35. Modificaciones

- 35.1 Los cambios del contrato dispuestos unilateralmente por el Contratante, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:
 - a) En conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones no deben superar el veinte por ciento (20 %) en más o en menos, del monto total del contrato, actualizado a la fecha de cada modificación (esta última condición sólo será aplicable si rigiera un sistema de reconocimiento de variaciones de costos para la actualización del precio contractual)
 - b) No debe obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.-
- 35.2 Cuando las modificaciones incrementen el precio contractual, el Contratante abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.-

- 35.3 En los casos en que los cambios dispuestos por el Contratante cumplan con lo establecido en la Subcláusula 35.1 – Incisos a) y b), pero uno o más ítems sufren variaciones, en más o en menos, que superen el veinte por ciento (20 %) de su precio contractual, las partes podrán convenir para ellos en caso de disminución, nuevo precio, y en caso de incremento, nuevo precio para la parte que supere el veinte por ciento (20 %) de la cantidad básica. En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios unitarios de los ítems de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección de Obra.-
- 35.4 Las modificaciones que pretenda el Contratante, que no se ajusten a lo establecido en la Subcláusula 35.1 – Incisos a) y b), no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato.
- 35.5 Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo. El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

36. Certificados de Pago:

- 36.1. El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Técnica liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriores.-
- 36.2. La Inspección Técnica verificará las liquidaciones mensuales del Contratista y certificará los montos que deben pagársele.-
- 36.3. La Inspección Técnica determinará el valor de los trabajos ejecutados.-
- 36.4. El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de los rubros terminados comprendidos en la Lista de Cantidades.-
- 36.5. El valor de los trabajos terminados comprende la valoración de las Variaciones y los Eventos Compensables y se ajustará para tomar en cuenta las deducciones por concepto de anticipos, acopios (de corresponder) y retenciones.-
- 36.6. La Inspección Técnica podrá excluir cualquier ítem incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera incluido en un certificado anterior teniendo en cuenta información reciente.-

37. Pagos:

El Contratante deberá pagar al Contratista los montos que la Inspección Técnica hubiera aprobado dentro del plazo de treinta (30) días que se extiende a partir de la fecha de aprobación de cada certificado. Si el Contratante efectuare algún pago con atraso, en el siguiente se deberán abonar al Contratista intereses sobre el pago atrasado, los que se calcularán a partir de la fecha en la que debería haberse efectuado el pago hasta la fecha en que se efectúa el pago atrasado y a la tasa de interés aplicable vigente por el Banco de la Nación Argentina (Tasa mensual de descuento de los certificados de obra).-

38. Eventos compensables:

- 38.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- I. El contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión de la zona de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 19.1 de la presente Sección.
 - II. El contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en cumplimiento del Contrato.
 - III. El inspector de Obras ordena una demora o no emite Planos, Especificaciones Técnicas o Instrucciones necesarias para la ejecución de la Obras oportunamente

- IV. El Inspector de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto o realice pruebas adicionales sobre el trabajo y se comprueba que no habían defectos
 - V. Las condiciones de los suelos son más desfavorables que los que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la notificación, de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de investigación de la Zona de Obras), de la información disponible públicamente y de la inspección visual de la zona de obras.
 - VI. El Inspector de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - VII. El Inspector de Obras imparte una orden para resolver una condición imprevista causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales requeridos por razones de seguridad u otros motivos.
 - VIII. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otros impedimentos estipulados en el Contrato, los cuales causas causan demoras o costos adicionales al Contratista.
 - IX. El anticipo se paga atrasado.
 - X. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - XI. El Inspector de Obras demora sin justificación alguna la emisión del certificado de terminación.
- 38.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se finalicen en la fecha prevista de terminación, se aumentará el precio del Contrato y/o se prolongará la fecha prevista de terminación. El Contratante con la información provista por Inspector de Obras decidirá si el precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 38.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en el costo previsto, según su estimación, el Contratante, basado en la información preparada por el Inspector de Obras evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, El Contratante, a través del Inspector de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del Contrato conforme a ésta. El Inspector de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 38.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector de Obras.
- 39 Impuestos:**
- La Inspección Técnica deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos** aplicables a este tipo de obra cambian en el período comprendido entre la fecha que sea Treinta (30) días anterior a la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato.-
- 40. Retenciones Fondos de Reparos:**
- 40.1 El Contratante, de cada certificado que el Contratista presente deducirá el **cinco por ciento (5 %)** del monto del mismo, el cual constituirá el Fondo de Reparos. Este será reintegrado al Contratista, si correspondiere, luego de firmada el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El importe acumulado de este Fondo no devengará intereses y podrá ser sustituido, en cualquier momento por una garantía a favor del Contratante, constituida en alguna de las formas prevista para la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.-
- 40.2 Si al terminar la totalidad de las obras existen defectos no corregidos por el Contratista, el Fondo de Reparos constituido se aplicará para cubrir la ejecución de la corrección de defectos establecidos. Al concluir el Plazo de Garantía y una vez que la Inspección de Obra haya certificado que se han corregido todos los defectos, se devolverá el saldo de lo retenido.-
- 41. Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios:**

- 41.1 El Contratista deberá pagar al Contratante Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios un monto determinado por cada día de demora respecto de la Fecha Prevista de Terminación (Ver Anexo I – Cláusulas Adicionales). El Contratante podrá deducir multas debidas a los pagos que se adeudaren al Contratista. Las obligaciones del Contratista no se verán afectadas por el pago de multas en materias ajenas a los efectos de la demora.-
- 41.2 Si después de abonadas las multas se prorrogará la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección Técnica deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de Liquidación de Daños, en el siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre lo abonado en exceso, desde de la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en los Datos del Contrato.-
- 42. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**
- 42.1 El Contratista, a la firma del contrato, suministrará una **Garantía de Fiel Cumplimiento al Comitente por el monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato**. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato excederá en treinta (30) días la fecha de emisión del Certificado de Término de la Obra.-
- 42.2. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comitente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales.-
- 42.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento se presentará en una de las siguientes maneras:
- 1– **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable, emitida por un banco establecido en Argentina o en el exterior aceptable para el Comitente).-
 - 2– **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina y en las misma condiciones que las fijadas en la Sección III Clausula 16.3. b).
- 42.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comitente y devuelta al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales.-
- 42.5 En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual por ampliaciones de obra, adicionales u obras imprevistas debidamente autorizadas por el Contratante, deberán reajustarse las garantías del contrato para reestablecer el porcentaje de garantía original.-
- 43. Trabajos Adicionales**
- 43.1 El Contratante podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente.-
- 43.2 La Inspección de obra podrá disponer por escrito y por orden del Contratante al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas.-
- 43.3 Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.-
- 43.4 Cuando sea indispensable realizar trabajos no previstos en el Contrato, el o los precios deberán ser previamente convenido/s entre las partes.-
- 44. Multas**
- 44.1 **Mora en el Inicio de las Obras:** vencido el plazo de la SubClausula 19.2, será pasible de una multa diaria por mora en el inicio de los trabajos del 0,5% del monto contractual por cada día de demora.
- 44.2 **Incumplimiento en el Plan de Trabajo:** El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima en el Plan de Trabajo aprobado, y la ejecución real acumulada a igual periodo, hará pasible al Contratista de una multa igual al tres por ciento (3%) del valor de la obra atrasada. Solo si en el Certificado inmediato siguiente, el Contratista regulariza la curva de trabajo de acuerdo a la ejecución acumulada prevista del Plan de Trabajo aprobado a igual periodo, podrá ser aplicable la devolución parcial o total de la sanción mencionada precedentemente.

Se considerará incumplimiento del Plan de Trabajo, cuando la diferencia entre el avance físico acumulado mensual propuesto y el real sea superior al quince por ciento (15%)

- 44.3 **Incumplimiento de una Orden de Servicio:** será pasible la aplicación de una multa de un 0,1% del monto contractual por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar en días corridos, desde la fecha de su notificación. –
- 44.4 **Paralización o suspensión de Obra:** El Contratista no podrá, por si, suspender total o parcialmente los trabajos alegando divergencias no resueltas o discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección, si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación de una multa 0,5% del monto contractual, por cada día de paralización o suspensión de obra. No se aplicara la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dura la aplicación de multa por paralización de obra.
- 44.5 **Mora en la terminación de los Trabajos:** si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el contrato o en el establecido por ampliación de plazo y fijado por Orden de Servicio, se le aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto contractual por cada día de atraso en la terminación de la misma.-
- 44.6 **Moras en el cumplimiento de Fechas Clave:** si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajos en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al uno por ciento (1%) del monto contractual.-
- 44.7 **Incumplimiento de la presentación de los Planos Actualizados Finales y/o Manuales de Operación y Mantenimiento:** La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o manuales de operación y mantenimiento en los plazos fijados será de 0,01% del monto contractual.-
- 44.8 Cuando el total de las multas aplicadas alcance el quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.-
- 44.7 Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aun no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de Fondo de Reparo o de Fiel Cumplimiento del Contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultanea de las otras

E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

45. Terminación y Recepción de la Obra:

- 45.1 El plazo de ejecución de la obra contará a partir de la fecha de inicio o replanteo, por lo que cuando El Contratista considere que ha concluido las obras podrá solicitar a la Inspección Técnica que verifique tal circunstancia. Si la Inspección Técnica considera que subsistieran defectos por corregir, podrá realizarse una Recepción Provisoria de la obra, labrando una Orden de Servicio con los defectos a ser corregidos por el Contratista, fijando un período de corrección. En caso de incumplimiento en dicho período, el Plazo de Garantía se contará a partir del cumplimiento de las observaciones.-
- 45.2. Cuando verifique que se han terminado las Obras y luego del Plazo de Garantía, la Inspección Técnica deberá extender un Acta de Recepción Definitiva de Obra en el que dejará constancia de ello para el Contratista y el Contratante.-
- 45.3 El Contratante se hará cargo de la Zona de Obras y de las Obras dentro de los treinta (30) días de la fecha en que la Inspección Técnica hubiera extendido el Certificado de Terminación de las Obras.-
- 45.4 Al momento de la Recepción Definitiva de la Obra el Contratista deberá entregar un Certificado de Inspección emitido por el Contratante que acredite la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego.-

- 45.5 El incumplimiento por parte de la Contratista de la entrega de las constancias de cumplimiento del pago total de los aportes profesionales según las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 serán causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

46. Planos y/o Manuales de Operación y Mantenimiento:

- 46.1 Los planos actualizados finales o conforme a obra deberán presentarse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de finalizados los trabajos relacionados a cada rubro de obra correspondiente, a los efectos de la aprobación por parte de la Inspección.

Los Manuales de Operación y Mantenimiento (de corresponder) deberán presentarse a más tardar en la fecha en que se efectúe la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Los Planos Finales de Obra e Instalaciones aprobados por los organismos competentes, deberán presentarse a más tardar con treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisoria, caso contrario, el plazo de garantía comenzará a regir a partir de la aprobación de los mismos por parte de la Inspección de Obra

47. Rescisión:

- 47.1 El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.-

- 47.2 Los incumplimientos fundamentales del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por quince (15) días corridos cuando en el plan de trabajos vigente la suspensión no está prevista y sin la autorización de la Inspección de Obra;

(b) la Inspección de obra ordena al Contratista demorar el avance de las Obras subsistiendo la orden por más de treinta (30) días corridos y;

(c) el Contratante o el Contratista son declarados en quiebra o entran en liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión;

(d) el Contratante no paga al Contratista un pago certificado por la Inspección de obra, dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de aprobación del certificado;

(e) la Inspección de obra notifica que no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del período que la Inspección determinara razonable; y

(f) el Contratista no mantiene una garantía exigida.-

(g) cualquiera de las disposiciones de Fraude y Corrupción de las Clausulas 36 del Anexo II Instrucciones a los oferentes

- 47.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notificara fehacientemente a la Inspección Técnica acerca de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la cláusula 48.2, la Inspección Técnica deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.-

- 47.4 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por causas propias que impidan su cumplimiento del contrato.-

- 47.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.-

48. Pagos Posteriores a la Rescisión:

- 48.1 Si se rescindiere el Contrato por incumplimiento del Contratista, la Inspección de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y los materiales comprados por el Contratista menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de este certificado. Si el monto total que se adeudara al Contratante excediere al monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.-

- 48.2 Si el Contrato se rescindiere por causa del Contratante o por incumplimiento o frustración del Contrato por el Contratante, la Inspección de obra deberá emitir un certificado por el valor de los

trabajos realizados, menos los pagos anticipados que hubiera recibido hasta la fecha de este certificado.-

49. Derecho de propiedad:

Todos los materiales que se encuentren en la Zona de Obras, la Planta, el Equipo, las Obras Provisionales y las Obras, se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se rescindiera por incumplimiento del Contrato por el Contratista.-

50. Notificaciones:

A efectos de toda notificación, las direcciones del Contratante y del Contratista serán las siguientes:

- Contratante: CIUDAD DE - DPTO. - PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA
- Contratista: la indicada en el formulario de oferta.

SECCION IV- A

LISTA DE CANTIDADES

Se lista a continuación los trabajos de distribución, alisado y terminación de 6.481,50 m2 de pavimento rígido correspondiendo 3951.50 m2 a calle Balcarce, 2.100 m2 a Calle Oroño y 430 m2 a Calle Vélez Sarsfield.

N° Item/ Rubro	Designación (descripción)	Unidad de medidas	Cantidad	Plazo de entrega
1	Pavimento rígido calle Balcarce	m2	3.951,50	Dentro de los 30 días corridos de la firma.
2	Pavimento rígido calle Oroño	m2	2.100,00	Dentro de los 60 días corridos de la firma.
3	Pavimento rígido calle Vélez Sarsfield	m2	430,00	Dentro de los 90 días corridos de la firma.

SECCION IV- B

PLAN DE TRABAJO PREVISTO

PLAZO DE EJECUCION PREVISTO: 90 DIAS CORRIDOS

			Mensual	Acumulado
MES 1	30	Días	32,4 %	32,4 %
MES 2	60	Días	61, 0%	93, 4%
MES 3	90	Días	6,6 %	100 %

SECCIÓN IV- C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A - MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene por objeto la ejecución de pavimento de hormigón en calles urbanas de la ciudad de Sunchales, con el propósito de mejorar la infraestructura vial existente, optimizar las condiciones de transitabilidad y brindar una solución definitiva a sectores que actualmente cuentan con calzada de ripio. El proyecto comprende la pavimentación de las calles N. Oroño entre Laprida y Av. Belgrano, Balcarce entre Gral. Paz y Bolivia, y Vélez Sarsfield entre Zapiola y Antártida Argentina.

La intervención contempla la ejecución de un pavimento de hormigón H-21 de 17 cm de espesor, sobre una estructura de base y subbase previamente preparada, a realizarse en 2 etapas. Las tareas de replanteo, movimiento de suelo, apertura de caja, preparación de subrasante, perfeccionamiento de la superficie, compactación y perfilado de base, corresponder a la primera etapa que serán realizadas por este mismo Municipio.

Las tareas de la segunda etapa serán realizadas por la contratista y consisten en nivelación y colocación de moldes, colocación y nivelación del manto de arena, colocación del hormigón, vibrado, colado, aserrado y tomado de juntas, y habilitación al tránsito, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

La ejecución de esta obra permitirá incrementar la capacidad estructural de la red vial, mejorar la seguridad y el confort de circulación, reducir los costos de mantenimiento y operación vehicular, y fortalecer la conectividad urbana, generando una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos y en la prestación de los servicios públicos.

B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERAL Y PARTICULAR

a. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Los trabajos a ejecutar serán mixtos entre administración municipal y ejecución del adjudicatario siguiendo la siguiente ingeniería de proyecto:

Replanteo y señalización – Administración Municipal

Marcación en terreno del eje y anchos de calzada, niveles y pendientes conforme a los planos del proyecto e instalación de señalización preventiva y de seguridad vial.

Movimiento de suelo y preparación de la subrasante – Administración Municipal.

Excavación y/o relleno hasta alcanzar la cota del proyecto – Administración municipal

Compactación de la subrasante hasta alcanzar la densidad específica según el pliego – Administración municipal

Ejecución de la subbase y base – Administración Municipal.

Extendido y compactación de la capa de subbase granular, de espesor y características según proyecto – Administración municipal

Construcción de la base con material granular y/o suelo cemento. - A cargo de la Administración Municipal

Colocación de moldes y juntas - a cargo del Adjudicatario.

Disposición de encofrados laterales metálicos o de madera debidamente alineados y nivelados.

Nivelección y colocación de cama de arena.

Colocación de juntas de dilatación, contracción y construcción en intervalos definidos en planos.

Colocación de hormigón - a cargo del Adjudicatario.

Elaboración y transporte del hormigón con la resistencia y dosificación especificada.

Descarga, extendido y vibrado para asegurar la adecuada compactación y homogeneidad.

Nivelación mediante regla vibratoria y acabado superficial.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Hormigón: Se utilizará Hormigón Elaborado H-21 doble piedra de espesor 17 cm.

Galibo: 8 cm desde el centro de la calle hacia el cordón cuneta o cuneta. 2,5% de pendiente.

COLOCACIÓN DE MOLDES Y EJECUCIÓN DE JUNTAS:

Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas: a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá proveer, colocar, alinear, nivelar y fijar los encofrados laterales necesarios para la correcta ejecución del pavimento, pudiendo utilizar moldes metálicos o de madera en perfecto estado de conservación, los cuales deberán garantizar la geometría, alineación y nivel previstos en los planos de obra. Además mano de obra y materiales de la colocación de la cama de arena.

Asimismo, será responsable de la ejecución de la totalidad de las juntas del pavimento, conforme a la ubicación indicada en los planos y a las siguientes especificaciones:

a) Juntas transversales de contracción

Se ejecutarán mediante aserrado con una ranura de diez milímetros (10 mm) de ancho, la cual deberá sellarse posteriormente con material plástico elastomérico apto para pavimentos de hormigón.

b) Juntas longitudinales

Las juntas longitudinales se ejecutarán mediante ranura aserrada de diez milímetros (10 mm) de ancho, posteriormente sellada con material plástico elastomérico.

Se dispondrán barras de unión de acero nervado ADN Ø10 mm, separadas cada 0,50 m, destinadas a mantener vinculadas las losas adyacentes sin impedir los movimientos longitudinales propios del pavimento.

c) Juntas transversales de dilatación

Las juntas de dilatación se ejecutarán cada ochenta metros (80 m) como máximo, o según indique la Inspección de Obra.

Las mismas estarán constituidas por:

- Barra pasadora lisa de acero de 1" de diámetro, con extremo rebajado y tapa de expansión, colocada aproximadamente en el centro del espesor del pavimento (8,5 cm).
- La mitad de cada barra deberá encontrarse pintada y engrasada para permitir el libre desplazamiento de las losas.
- La junta tendrá un espesor de 25,4 mm (1"), utilizando como material de relleno un material no extrusivo, preferentemente madera compresible o material premoldeado equivalente aprobado por la Inspección.
- La parte superior de la junta deberá sellarse con material plástico elastomérico apto para pavimentos de hormigón.

La correcta ubicación, alineación y nivelación de todas las juntas será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, quien deberá garantizar su ejecución conforme a las presentes especificaciones y a las buenas prácticas constructivas para pavimentos de hormigón.

d) Juntas transversales de construcción

Las juntas de construcción se ejecutarán al finalizar cada jornada de hormigonado o cuando, por causas operativas o de fuerza mayor, deba interrumpirse el colado del pavimento. Su ubicación deberá coincidir, en la medida de lo posible, con la posición prevista para una junta transversal de dilatación. Cuando ello no resulte posible, su ejecución deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Las mismas deberán contar con barras pasadoras de acero lisas ADN Ø16 mm, dispuestas cada 0,50 m, colocadas en el centro del espesor de la losa. La mitad de cada barra deberá estar pintada con pintura asfáltica o anticorrosiva y engrasada, a fin de permitir el libre desplazamiento longitudinal de las losas.

COLOCACIÓN DEL HORMIGÓN:

El adjudicatario deberá elaborar, transportar y colocar el hormigón conforme a la dosificación y resistencia especificadas en el presente pliego, garantizando en todo momento la uniformidad de la mezcla y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

La descarga del hormigón deberá realizarse de manera continua, procediendo inmediatamente a su extendido, vibrado y compactación mediante equipos adecuados, evitando la segregación de los materiales y asegurando la completa consolidación del hormigón en todo el espesor de la losa.

La nivelación se efectuará mediante regla vibratoria, obteniendo la rasante y pendientes indicadas en los planos de obra. Posteriormente se realizará el acabado superficial correspondiente, procurando una textura uniforme y apta para las condiciones de circulación previstas.

La superficie terminada no podrá presentar depresiones o resaltes superiores a 5 mm medidos con regla metálica de 3 m apoyada sobre la superficie.

El adjudicatario deberá disponer la cantidad de camiones mixer, personal y equipos necesarios para garantizar la continuidad del hormigonado, evitando interrupciones que puedan producir el inicio del fraguado entre una descarga y la siguiente. **El intervalo máximo entre la finalización de la descarga de un camión y el inicio de la descarga del siguiente no podrá superar los veinte (20) minutos**, salvo autorización expresa de la Inspección de Obra por causas debidamente justificadas.

En caso de producirse interrupciones que, a criterio de la Inspección de Obra, comprometan la continuidad del hormigonado o puedan dar origen a juntas frías, el adjudicatario deberá ejecutar una junta de construcción conforme a los detalles establecidos en el presente pliego, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico adicional.

La Inspección de Obra podrá requerir, en cualquier momento durante el hormigonado, la realización del ensayo de consistencia mediante Cono de Abrams, conforme a la Norma IRAM 1536 o equivalente, debiendo el hormigón presentar un asentamiento de cinco centímetros (5 cm), con una tolerancia de ± 1 cm. Asimismo, la Inspección podrá solicitar la confección de probetas cilíndricas para la determinación de la resistencia a compresión, conforme a las normas IRAM vigentes. Todos los ensayos, así como los costos que estos demanden, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Condiciones climáticas para el hormigonado:

El hormigonado deberá realizarse únicamente cuando las condiciones climáticas permitan garantizar la correcta colocación, terminación y curado del hormigón.

No se permitirá el hormigonado en los siguientes casos:

- Cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5 °C o exista riesgo de heladas durante las primeras 24 horas posteriores a la colocación.

- Cuando la temperatura ambiente sea superior a 35 °C, salvo que el adjudicatario implemente medidas especiales aprobadas previamente por la Inspección de Obra para mitigar los efectos de la elevada temperatura.
- Durante precipitaciones o cuando exista probabilidad cierta de lluvia que pueda afectar la calidad del hormigón fresco, salvo que se disponga de medios adecuados de protección aprobados por la Inspección.
- Cuando existan vientos intensos que, a criterio de la Inspección de Obra, puedan provocar una evaporación excesiva del agua superficial y favorecer la aparición de fisuras por retracción plástica.

La Inspección de Obra podrá suspender el hormigonado cuando considere que las condiciones ambientales comprometen la calidad o durabilidad del pavimento.

Curado del hormigón:

Finalizada la terminación superficial y una vez desaparecida el agua de exudación, el adjudicatario deberá iniciar inmediatamente el proceso de curado del hormigón mediante la aplicación uniforme de compuesto de curado líquido tipo Antisol o equivalente aprobado por la Inspección de Obra, conforme a las recomendaciones del fabricante y a la dosificación indicada para el producto.

La aplicación deberá realizarse mediante equipos que aseguren una cobertura homogénea sobre la totalidad de la superficie hormigonada, formando una película continua que reduzca la evaporación del agua de amasado y garantice el adecuado desarrollo de la resistencia del hormigón.

La provisión del compuesto de curado (Antisol o equivalente, previa aprobación de la administración), su transporte, almacenamiento, aplicación y todos los costos directos e indirectos asociados estarán íntegramente a cargo del adjudicatario, considerándose incluidos dentro del precio cotizado para el ítem de colocación de hormigón, sin derecho a reconocimiento de pagos adicionales.

En caso de que la Inspección de Obra no apruebe el uso de compuesto de curado o considere necesario complementar el tratamiento, podrá requerir la ejecución de un sistema de curado húmedo mediante mantas, geotextiles u otro método técnicamente adecuado, sin que ello implique costo adicional para la Municipalidad.

El curado deberá mantenerse durante un período no inferior a **siete (7) días**, garantizando en todo momento la adecuada conservación de la humedad del hormigón. Durante dicho período se prohibirá la circulación de vehículos sobre el pavimento ejecutado. La habilitación al tránsito vehicular quedará supeditada a la autorización de la Inspección de Obra, una vez verificado que el hormigón haya alcanzado una resistencia mínima del 80% de la resistencia característica de proyecto y, en ningún caso, antes de los siete (7) días de ejecutado, salvo autorización expresa de la Inspección.

Confección de probetas de ensayo (testigos)

El adjudicatario deberá confeccionar, conservar y poner a disposición de la Inspección de Obra las probetas cilíndricas (testigos) de hormigón necesarias para el control de calidad de la obra, conforme a las Normas IRAM vigentes.

Como mínimo, se confeccionará **un juego de tres (3) probetas por cada jornada de hormigonado**, o con la frecuencia que determine la Inspección de Obra, pudiendo ésta requerir una mayor cantidad cuando las características de la obra o la calidad del hormigón así lo ameriten.

Las probetas deberán ser identificadas indicando como mínimo:

- Fecha de hormigonado.
- Calle o sector ejecutado.
- Hora de extracción de la muestra.
- Número de camión mixer (cuando corresponda).

El moldeo, conservación inicial, traslado al laboratorio, ensayos de resistencia a compresión y emisión de los correspondientes informes estarán **íntegramente a cargo del adjudicatario**, no dando lugar a reconocimiento económico adicional.

La resistencia característica del hormigón deberá cumplir con la especificada en el presente pliego (**H-21**, salvo indicación en contrario). En caso de que los resultados obtenidos no alcancen los valores exigidos, la Inspección de Obra podrá disponer la realización de ensayos complementarios sobre el pavimento ejecutado (extracción de testigos, ensayos no destructivos u otros), cuyos costos también serán a cargo del adjudicatario cuando la deficiencia le sea imputable.

Cuidados y limpieza final de obra

Será responsabilidad del adjudicatario proteger todas las válvulas, cámaras, bocas de registro, hidrantes, columnas, sumideros y demás servicios existentes durante la ejecución de la obra, debiendo dejarlos completamente operativos al finalizar cada jornada.

Finalizada cada jornada, el adjudicatario deberá retirar excedentes de hormigón, restos de materiales y limpiar la calzada y veredas afectadas.

Obrador y baños químicos - A cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá proveer, instalar y mantener durante toda la ejecución de la obra el **obrador y baños químicos**, incluyendo el sector destinado al resguardo de herramientas, equipos, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.

La ubicación de los mismos deberá ser previamente aprobada por la Inspección de Obra y no podrá obstaculizar la circulación vehicular o peatonal, ni afectar el normal funcionamiento del espacio público.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la custodia, seguridad, mantenimiento y limpieza del obrador, así como la protección de todos los materiales, herramientas, maquinaria y equipos allí almacenados. La Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, daños o deterioros de los bienes del adjudicatario.

Al finalizar la obra, el adjudicatario deberá retirar íntegramente el obrador y baños químicos y restituir el sector utilizado a su estado original, sin costo adicional para la Municipalidad.

NOTAS:

* Las especificaciones técnicas descriptas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los oferentes, por lo que no se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas.

*En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas de la oferta presentada.

SERVICIOS CONEXOS:

* **Garantía:** el Oferente deberá especificar claramente el período de garantía ofrecido de la obra. **Mínimo solicitado: 5 (cinco) años.-**

Forma de medición y certificación:

La medición de los trabajos se efectuará por calle o tramo de calle completamente ejecutado, comprendiendo la totalidad de las tareas previstas en el presente pliego, nivelación y colocación de moldes, colocación y nivelación del manto de arena, colocación del hormigón, vibrado, colado, curado, aserrado y tomado de juntas, y habilitación al tránsito, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

La certificación de avance será realizada por la Inspección de Obra únicamente una vez verificado el cumplimiento integral de las condiciones técnicas exigidas y la correcta terminación de la calle o tramo correspondiente. No se certificarán trabajos parciales correspondientes a etapas intermedias de ejecución.

La Inspección podrá efectuar las mediciones que considere necesarias para verificar espesores, pendientes, niveles, alineación, resistencia del hormigón y demás parámetros establecidos en el presente pliego. Asimismo, podrá rechazar o descontar de la certificación aquellos trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas, debiendo el adjudicatario proceder a su reparación o reconstrucción sin derecho a reconocimiento económico adicional.

El certificado de obra reflejará exclusivamente las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Inspección, constituyendo dicho instrumento la base para la liquidación y pago de los trabajos.

Los trabajos ocultos, tales como la compactación de la subrasante, subbase y base, deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra antes de autorizar la continuación de las tareas correspondientes a la contratista, siendo responsabilidad del adjudicatario solicitar dicha aprobación con la debida anticipación.

La ejecución de etapas posteriores sin la correspondiente autorización podrá implicar la obligación de descubrir los trabajos a su exclusivo costo para posibilitar su verificación.

SECCIÓN V- A

FORMULARIO DE OFERTA

Sr.

S / D

Ref.: Licitación Pública Nacional N°/2026.

Estimado Señor:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos ejecutar la obra(denominación de la obra) de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos(monto de la oferta)..... (\$) de acuerdo a la Planilla de cotización que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.-

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega de la obra dentro de los ...(plazo de obra indicado)..... días corridos desde la fecha de inicio de la Obra según lo especificado en la Sección I Clausula 3

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el cinco por ciento (5 %) del total del valor del Contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.-

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de(sesenta días)....(...) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 17 de las Instrucciones a los Oferentes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.-

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calle..... N°.... de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por ley corresponda al domicilio del Contratante, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

Declaramos conocer la zona y/o construcción donde se realizará la Obra y sus particularidades, habiendo tomado pleno conocimiento de las condiciones en que se recibirán las mismas y se ejecutaran los trabajos, incluyendo construcciones existentes, obstáculos sobre nivel, suelo, subsuelo, posición de las napas freáticas y todas las informaciones necesarias para la correcta ejecución de la Obra, incluyendo las condiciones climáticas zonales (lluvias, vientos, etc.), así como otros datos que puedan influir en los trabajos, en sus costos, y en su el ritmo y/o duración de los trabajos.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.-

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.-

....., dede 20...-.-

Firma - Responsable autorizado (Adjuntar poder, de corresponder)

(*) De corresponder, en el caso que el oferente opte por el acopio único de materiales deberá explicitarlo en el presente formulario.

SECCIÓN V- B

PLANILLA DE COTIZACION

Municipalidad/Comuna de
LICITACION PUBLICA NACIONAL N°/2026.
OBRA: “”

Nombre del Oferente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Inc. %
00						
01						
02						
03						
04						
n..						
TOTAL (\$)						

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE TECNICO:.....

.....
Firma del responsable autorizado

SECCIÓN V- C

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Municipalidad/Comuna de

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°/2022.

OBRA: “.....”.

Nombre del Oferente:

Item N° :

Precios a

Uni.

Rend.

N°	Designación y especificación	Unidad	Cantidad	Precio	Subtotal	Total
				Unitario		
Materiales						
		Subtotal Materiales				
Mano de Obra						
		Subtotal Mano de Obra				
Transporte						
		Subtotal transporte				
Amortización de equipos						
		Subtotal Amortización				
Reparaciones y repuestos						
		Subtotal reparaciones y repuestos				
Combustibles y Lubricantes						
		Subtotal Combustibles y Lubricantes				
	COSTO DIRECTO (NETO TOTAL) (I)					
(*)	Gastos indirectos (GI : ..% de I)					
	Gastos generales (GG: ..% de I)					
	Beneficios (B: ..% de I)					
	SUBTOTAL (II): GI+GG+B)					
	Costos Financiero (CF.. % de II)					
	TOTAL sin IVA (III): II + CF					
	IVA:..% de (IV)					
	PRECIO DEL ITEM (III+IV)					\$/un

(*) De acuerdo al Coeficiente Resumen del Oferente

.....
Firma del responsable autorizado

SECCION VI

FORMULARIO DE CONTRATO

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el día del mes de entre(MM/CC)....., por una parte, (en adelante denominado el “Contratante”) y, por la otra,(nombre de la Contratista)..... (en adelante denominada la “Contratista” o “La UTE” formada por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones de la Contratista bajo este contrato, a saber,[insertar nombre de una de la Empresa de la UTE] y[insertar nombre de la otra Empresa de la UTE]..... (en adelante denominadas la “Contratista”).

PRIMERO: Objeto. El Contratista se compromete y obliga a ejecutar, en el marco de la Cuenta Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos, la obra “.....(denominación de la obra).....” objeto de la Licitación Pública Nacional N°/2026, que le fuera adjudicada por Ordenanza/Decreto N°..... de fecha....., en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada, que como anexo forma parte integrante del presente contrato y se interpretará en conjunto con aquel.

SEGUNDO: Precio. El precio de la presente contratación queda fijado en la suma de Pesos [IVA incluido] [\$.....] a valores del mes de [mismo mes de base]

TERCERO: Sistema. La obra se ejecutará por el sistema de ...(Ajuste alzado o unidad de medida).....

CUARTO: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de (...) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-

QUINTO: Obligaciones de la Contratista. El Contratista, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en ejecutar las obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-

SEXTO: Garantía. La Contratista ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante(detallar forma de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato) por un monto de pesos (\$).-

SÉPTIMO: Representante Técnico.

El nombre del representante técnico del Contratista es.....(nombre).....

OCTAVO: Constitución de Domicilios: Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse; siendo los siguientes:

Domicilio Contratante.....

Domicilio Contratista.....

NOVENO: Derechos y obligaciones de las partes: los derechos y obligaciones de las partes emergentes de la ejecución de la obra, objeto del presente contrato, se regirán por lo establecido en la normativa del Programa y en la documentación licitatoria, en la documentación que acompaña a la oferta, y en la Ley de Obras Públicas de la Provincia en ese orden.-

Los siguientes documentos adjuntos se considerarán parte integral del Contrato:

- Aclaraciones con y sin consulta a la Licitación;
- Pliego: Llamado a Licitación Pública Nacional, Instrucciones a los Oferentes; Condiciones del Contrato; Lista de cantidades, plan de trabajo previsto, Memoria Técnica y Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo I, Anexo II, Anexo III (Planimetría) y Anexo IV (protocolo Covid19)
- Oferta completa

DECIMA: Jurisdicción de la Justicia: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el

Federal.-

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Firmas REPONSABLES (serán autenticadas por juez de paz o escribano público, y se sellaran conforme a ley.-)

Notas:

A) El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del adjudicatario, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

B) Adjuntar al contrato Garantía de Cumplimiento del Contrato

ANEXO I

CLÁUSULAS ADICIONALES

INDICE

1. Condiciones Legales Particulares
2. Obras Urgentes
3. Materiales
4. Control de Materiales
5. Reclamos por Rechazo de Materiales
6. Mora por Rechazo de Materiales
7. Descarga y Acarreo de Materiales
8. Materiales e Instalaciones Existentes
9. Vicios de Materiales y Obras
10. Obras Ocultas
11. Trabajos Nocturnos
12. Medianería
13. Interrupciones de Servicios Públicos
14. Gestiones ante Empresas de Servicios Públicos
15. Señales y Luces de Seguridad
16. Desvío de Tránsito
17. Instrucciones
18. Cartel de Obra
19. Rescisión
20. Continuación de Obras Rescindidas
21. Personal del contratista
22. Seguridad, higiene y accidentes de trabajos
23. Seguro del personal - normas de seguridad.
24. Higiene y seguridad en el trabajo
25. Seguro de la inspección
26. Plan general de prevención de daños, higiene y seguridad ocupacional, y medio ambiente
27. Ocupación de terrenos
28. Pasos provisorios y señalización
29. Limpieza de la obra
30. Salarios de los obreros
31. Jornales y comprobantes de pagos de leyes sociales
32. Informe de avance ambiental y social

1. Condiciones Legales Particulares

- 1.1 Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
- 1.2 Las obras que se licitan por intermedio del presente Pliego se rigen por lo dispuesto en el mismo, aplicándose supletoriamente:
 - a) Ley de Obras Públicas Provincial N° 5188 y normas complementarias
 - b) Normas, Instalaciones Sanitarias domiciliarias e industriales: ENRES
 - c) Norma de instalaciones domiciliarias de gas: ENARGAS.
 - d) Normas instalaciones eléctricas:EPE
 - e) Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96, la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, y toda otra normativa complementaria vigente en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional, y protocolo Covid19.
 - f) Leyes Provinciales N° 2.429 y N° 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.
- 1.3 El Contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de certificados que le correspondieran bajo ningún concepto.-
- 1.4 Los impuestos nacionales, provinciales y demás gastos que origine el Contrato con el Contratista serán por cuenta exclusiva de éste.-
- 1.5 El Contratista realizará por su cuenta y cargo todos los trámites ante Instituciones Municipales, Nacionales, Empresas Proveedoras de Energía, etc. para obtener el suministro de agua para la construcción y energía eléctrica para el accionar de máquinas.-
- 1.6 El Contratista deberá abonar puntualmente los jornales. Si se dejase de abonar los sueldos, salarios o jornales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifiquen y si así no lo hiciera, quedarán suspendidos los trabajos hasta tanto no lo efectúe, corriendo mientras tanto el plazo contractual establecido.-
- 1.8 Las omisiones, errores y contradicciones de los planos y pliegos en el caso que las hubiera, no aportarán ningún derecho al Contratista. Los mismos serán salvados y aclarados por la Inspección de obra y dichas aclaraciones o salvedades, asentadas en el libro de órdenes, deberán ser consideradas por el Contratista como obligaciones que hacen a la integridad del Contrato.-

2. Obras Urgentes:

En los casos de obras urgentes, así denominadas por las órdenes de servicio de la Inspección de Obra, si el Contratista no demostrase la suficiente actividad durante la ejecución de los trabajos o si ellos quedaran paralizados, la Inspección, previa autorización del Contratante podrá continuarlos por vía administrativa, deduciendo en ese caso el valor de la obra así realizada por vía administrativa, del monto total del Contrato.-

3. Materiales:

Si durante la ejecución se constatará la inexistencia en plaza de materiales o equipos exigidos en la documentación contractual, el Contratante será quien determine el material que reemplazará al imprevisto.-

4. Control de Materiales:

- 4.1 El control de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear lo ejercerá la Inspección de Obra, cuyas indicaciones deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas, y aún rescindir el Contratante el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las obras por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborales a los efectos de los plazos de ejecución.-
- 4.2 Los materiales a utilizar en las obras se ajustarán estrictamente a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- 4.3 En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección de obra podrá retirar muestras y/o probetas con citación del Contratista, las que serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.-
- 4.4 El Contratante, por vía de excepción y con el asesoramiento de la Inspección de obra, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpla estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones, siempre que el conjunto de los ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable de dicho material. Si el precio de éste fuera inferior al del especificado dispondrá la aceptación siempre que se efectúe un reajuste de precios.-
- 4.5 La utilización voluntaria de materiales de superior calidad a la especificada no dará derecho al Contratista a exigir mejoras de precios.-
- 4.6 El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de materiales patentados.-
- 5. Reclamos por Rechazo de Materiales:**
- El Contratista podrá reclamar ante la Inspección de obra si considera injusto el rechazo de los materiales, no pudiendo sin embargo, hacer uso de los mismos hasta tanto no recaiga resolución definitiva. Si los materiales fueran definitivamente rechazados deberán ser retirados de la obra dentro del plazo que se establece en la notificación bajo pena de la multa que se establece en los Datos del Contrato.-
- 6. Mora por Rechazo de Materiales:**
- 6.1 Si el impedimento por usar un material dado, ocasionara demora en la ejecución de la obra, esta mora no será computada en perjuicio de los plazos del Contratista si el material fuera aceptado. En caso contrario la mora se computará.-
- 6.2 Son causas susceptibles del rechazo de un material dado aquellas debidas a malas condiciones de almacenaje, una larga estadía en el obrador, etc. siempre que hayan alterado sus condiciones de uso.-
- 7. Descarga y Acarreo de Materiales:**
- Corresponde al Contratista la descarga y el acarreo de materiales hasta el pie de la obra por cuenta exclusiva del Contratista, quien se hace responsable de todas las normas en las descargas de los materiales que se consignen, debiendo por esta circunstancia abonar las multas a que se haga pasible, estadía de los vagones o cargas en las playas de estacionamiento.-
- 8. Materiales e Instalaciones Existentes:**
- 8.1 El Contratista retirará sin cargo los materiales e instalaciones aéreas y/o subterráneas existentes en el lugar de ejecución de la obra, los que quedarán de propiedad del Contratante.-
- 8.2 En todos los casos los materiales e instalaciones citados serán transportados y depositados por cuenta del Contratista en el lugar que indique la Inspección de obra. El Contratista será responsable de dichos elementos hasta su recepción por parte del Contratante.-
- 9. Vicios de Materiales y Obras:**

- 9.1 Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección de obra podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por el Contratante.-
- 9.2 Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le señale el Contratante. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Contratante o terceros a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.-
- 10. Obras Ocultas:**
- El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección de obra. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.-
- 11. Trabajos Nocturnos:**
- 11.1 Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre el trabajo, pero ningún trabajo nocturno debe ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección de obra.-
- 11.2 En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos.-
- 11.3 Toda excepción al régimen común de trabajos (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o feriados) debe ser autorizada por la Inspección de obra. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados fuera del régimen común de trabajos a que se refiere la cláusula anterior están incluidos en los precios contratados.-
- 12. Medianería:**
- 12.1 Cuando corresponda, el Contratista tiene la obligación de efectuar todos los trámites y pagos requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes o cercos divisorios existentes de propiedades que queden subsistentes, como asimismo de las que se demuelan para su reconstrucción, siempre que en este último caso tal situación esté específicamente indicada en la documentación contractual.-
- 12.2 Si las obras contratadas afectaran a paredes medianeras existentes que sea necesario reconstruir, estará a cargo del Contratista la demolición y la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones y tabiques de aislación exigidos por los reglamentos, así como también dejar en las mismas condiciones en que se recibieran los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones, quedando a su cargo las indemnizaciones a que dieran lugar dichos trabajos.-
- 12.3 Los convenios de medianería que deban celebrarse con los propietarios linderos deben ser realizados por el Contratista "ad referéndum" del Contratante debiéndoselos presentar dentro de los veinte (20) días corridos de efectuado el replanteo de la obra.-
- 13. Interrupciones de Servicios Públicos:**
- 13.1 El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, etc.) cuando el mismo se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.-
- 13.2 La remoción, la recolocación, etc. de instalaciones de servicios públicos, como ser: agua, luz, cloacas, gas, teléfonos y otros, cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo del Contratante.-
- 13.3 Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo

titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo.-

14. Gestiones ante Empresas de Servicios Públicos:

- 14.1 El Contratista deberá solicitar del Contratante, por medio de la Inspección Técnica, con una antelación mínima de veinte (20) días corridos, se realice las gestiones ante las Empresas de Servicios Públicos que posean instalaciones que requiera de su remoción como consecuencia de las obras a ejecutar.-

15. Señales y Luces de Seguridad:

- 15.1 Se deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución, mediante la utilización de letreros mojoneros y/o balizas, a fin de evitar accidentes y trastornos en la circulación del tránsito vehicular.-
- 15.2 El Contratista señalizará en la obra los obstáculos o interrupciones que existen en la zona de tránsito de vehículos y de personas. Dichos señalamientos se mantendrán durante las veinticuatro (24) horas del día, utilizando luces rojas por la noche y banderas rojas u otro medio eficaz que las reemplace durante el día.-

16. Desvío de Tránsito:

- 16.1 El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Inspección de obra, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de las calles debido a la marcha de los trabajos y que a juicio de la Inspección de obra sean necesarios para la ejecución de la obra, y efectuar los desvíos correspondientes. Se tendrá especial cuidado en no provocar inconvenientes al desplazamiento de los transeúntes y en el acceso a sus viviendas.-
- 16.2 Correrá a su cargo la señalización de los desvíos que el Contratista deba efectuar; sólo estará a su cargo los trabajos necesarios para efectuar los desvíos cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego.-

17. Instrucciones:

- 17.1 La Inspección de obra extenderá las instrucciones, órdenes de servicio y/o citaciones que deba transmitir al Contratista en el Libro de Órdenes de Servicio, en el que deberá notificarse. Este Libro debe estar en poder de la Inspección de obra, debiendo ser suministrado por el Contratista, con hojas numeradas en triplicado.-
- 17.2 En caso de negativa a notificarse, la Inspección de Obra entregará una copia de la orden firmada por ella y en el original firmará, además, un testigo que dará fe de que la copia se entregó. El Contratista queda notificado de la orden, comenzando desde esa fecha a correr el plazo para su cumplimiento. El duplicado quedará en poder de la Inspección de Obra y el triplicado en poder del Contratista. El Libro con los originales de las Órdenes de Servicio se agregará al expediente de obra una vez terminada la misma.-
- 17.3 Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días desde la fecha de aquella notificación presentará su reclamación fundada.-
- 17.4 Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación habrá caducado su derecho a reclamar, no obstante la observación del Contratista puesta al pie de la orden. La observación del Contratista puesta al pie de la Orden de Servicio no lo eximirá de cumplir lo ordenado por la Inspección de Obra. Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso si probara ante el Contratante en la forma especificada anteriormente, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del Contrato.-
- 17.5 Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa por cada día de demora, la que se deducirá del certificado de obra y/o garantía, según se especifica en la 48 Multas de la Sección III.-

18. Cartel de Obra:

- 18.1. La Empresa contratista deberá obligatoriamente, desde el inicio de la obra hasta su recepción definitiva, a proveer, colocar y mantener en un lugar visible donde indique la

inspección un único cartel de 3 metros por 2 metros cuyas características corresponderán al modelo elaborado por el PROMUDI del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y que será comunicado oportunamente por la Inspección.

- 18.2. En el modelo elaborado por el PROMUDI del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y que será comunicado oportunamente por la Inspección se establecen las especificaciones que normalizan el diseño y características morfológicas de los carteles de obras públicas relacionado con la tipografía, colores, ubicación de isologo, tamaños y proporciones, identificación de región, entre otros elementos fundamentales.

- 18.5 Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en los gastos generales de la obra.

19. Rescisión

- 19.1 Si el Contrato fuere rescindido, la Inspección de Obra tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna.-
- 19.2 En el caso previsto en el artículo anterior, se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, se procederá siempre en la forma prescripta en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.-

20. Continuación de Obras Rescindidas

- 20.1 En caso de que se decidiera continuar una obra, cuyo contrato haya sido rescindido, podrá encomendar su terminación en las mismas condiciones a un tercero, siendo a cargo del Contratista que hubiera dado lugar a la rescisión el pago de los mayores costos que se hubieran producido, además del pago de multas, daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de acción judicial.-
- 20.2 Las sumas provenientes de estos conceptos se podrán deducir de la garantía y del Fondo de Reparación, dando lugar a la acción ejecutiva en los casos en que dichos fondos no alcanzaran a cubrir las sumas provenientes de las multas, mayores costos y daños y perjuicios ocasionados.-

- 21. Personal del contratista:** El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del Contrato. Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra, de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos. Estas órdenes serán apelables ante la Repartición, cuya resolución debe acatarse inmediatamente.

- 22. Seguridad, higiene y accidentes de trabajos:** El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la Legislación citada. Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las Obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

23. Seguro del personal - normas de seguridad.

El adjudicatario estará obligado a presentar dentro de los cinco (5) días de iniciada la obra, la póliza de seguro completa de todo su personal, asociado o en relación de dependencia, tanto administrativo, como obrero a emplearse en la obra, extendida por una Compañía de Seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La casa matriz o sucursales habilitadas de la Compañía aseguradora deberán estar domiciliadas en ciudades de primera categoría de la Provincia de Santa Fe. Será responsabilidad del Contratista la seguridad en obra

y en traslados sobre personas, equipos y bienes propios y de terceros, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Higiene y seguridad en el trabajo N°19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Asimismo, deberá cumplimentar toda la legislación vigente de orden Municipal, Provincial y Nacional, acerca de Legislación Laboral Higiene y Seguridad en Obras y Medio ambiente.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, el listado del personal asociado y/o en relación de dependencia con constancias de exigencias laborales y previsionales de acuerdo con la ley, como asimismo los correspondientes seguros contra riesgos del trabajo.

24. **Higiene y seguridad en el trabajo:** La Contratista deberá demostrar adherencia a las Directrices Nacionales para Los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la Resolución S. R. T. 523/07 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Deberá presentar, con la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y aprobada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) contratada por la Empresa. Dicho Profesional Habilitado deberá velar por la seguridad e higiene tanto de los trabajadores de la obra, como de terceros y/o sus bienes y por el cumplimiento de las disposiciones Municipales y Provinciales vigentes para la ejecución de trabajos y elevar a la Inspección (mediante el representante Técnico) un informe semanal sobre su cumplimiento u observaciones y copias de las actuaciones que realizare. En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.
25. **Seguro de la inspección:** El personal de la inspección deberá ser asegurado a cargo de la Contratista mediante pólizas individuales y transferibles que deberán cubrir los riesgos de incapacidad permanente o muerte.
26. **Plan general de prevención de daños, higiene y seguridad ocupacional, y medio ambiente:** Dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato y antes de realizarse la primera acta de replanteo, la Contratista deberá presentar para su aprobación, un Plan General de prevención de daños, higiene y seguridad ocupacional y Medio Ambiente a fin de evitar perjuicios a terceros, trabajadores, medio ambiente, bienes de personas e instalaciones o servicios públicos existe en zonas aledañas a la obra. Este Plan General de Prevención, deberá identificar los daños potenciales a personas y bienes, y proponer acciones a fin de mitigar o eliminar tales situaciones. La aprobación del Plan General de Prevención de daños por parte de la Inspección de obra, no libera a la Contratista de la responsabilidad directa que le corresponde. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual. Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en los "Gastos Generales de la obra"
27. **Ocupación de terrenos:** Los gastos que provoquen la ocupación y conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos o cualquier otro destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes necesarios para la ejecución de las obras, como los gastos derivados de la construcción de pasos provisorios y accesos a propiedades, evitando daños y perjuicios a vecinos colindantes o al tránsito local; como así también los traslados provisorios y reposición posterior "in situ" de alambrados existentes que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas, se considerarán incluidos dentro de los gastos de generales de la obra.
28. **Pasos provisorios y señalización:** Durante el período que dure la realización de los trabajos, el Contratista estará obligado a la ejecución y conservación de pasos provisorios o adoptará formas constructivas que permitan la continuidad del tránsito por las vías de comunicación afectadas por

las nuevas obras, satisfaciendo los requisitos exigidos por Organismos competentes o Empresas Concesionaria en lo que se refiere a anchos, pendientes, señalizaciones, etc. El Contratista, una vez habilitada la obra, está obligado al retiro de los pasos provisorios, debiendo quedar el sitio en las condiciones originales. Asimismo, deberá asegurar, durante todo el proceso constructivo, y hasta la habilitación de la obra, el acceso a las propiedades privadas.

29. **Limpieza de la obra:** El lugar de las obras se deberá mantener permanentemente limpio. La Inspección pondrá término para efectuar la limpieza; si así no ocurriera y si el Contratista no cumpliera con las órdenes recibidas, este se constituirá en infracción. Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, extrayendo todas las estructuras, restos de materiales, piedras, hierros, construcciones provisorias, etc., y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, etc., cumpliendo así las órdenes que en éste sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se dará por terminada la obra.
30. **Salarios de los obreros:** El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidaran por la jornada legal de trabajo. En el obrador y en lugar bien destacado se colocara una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos. El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las Leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su oferta.
31. **Jornales y comprobantes de pagos de leyes sociales:** El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección el comprobante de pago de las Leyes Sociales, cada vez que le sea solicitado.
32. **Informe de avance ambiental y social:** El contratista debe enviar un informe de monitoreo ambiental y de salud y seguridad ocupacional antes de la finalización de la obra de conformidad con las exigencias del MM/CC y/o del Gobierno de la Provincia.

ANEXO II

AJUSTE DE PRECIOS

NO APLICA

PLANOS DE OBRA

ÍNDICE DE PLANOS

Plano N° 1	UBICACIÓN EN PLANTA URBANA
Plano N° 2	DETALLES GENERALES
Plano N° 3	CORTE TRANSVERSAL CALLE OROÑO
Plano N° 4	CORTE TRANSVERSAL CALLE BALCARCE
Plano N° 5	CORTE TRANSVERSAL CALLE VELEZ SANSFIELD